

REGLAMENTO NÚMERO 18 DE 2023 ACTIVIDADES PROMOCIONALES «NUEVO PLAN DE PREMIOS», «NAVIDAD PREMIADA», y «SE NOS ACABO EL AÑO» Sorteos núm. 2720, 2721 y 2722

Este reglamento delimita y establece las condiciones que rigen las actividades promocionales «Nuevo plan de premios», «Navidad premiada» y «Se nos acabó el año», vigentes para los sorteos ordinarios núm. 2720, núm. 2721 y núm. 2722, que juegan el 14 de diciembre, 21 de diciembre y el 28 de diciembre de 2023, respectivamente.

El reglamento será de acatamiento obligatorio por los participantes y por la Lotería de Bogotá, en adelante la organizadora. Se entenderá que todo comprador de billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá, correspondientes a los sorteos incluidos en el presente reglamento, participa en las actividades promocionales contenidas en este reglamento. Del mismo modo los loteros y asesores vinculados a distribuidores autorizados que vendan billetes de un de los sorteos en que aplica este reglamento.

El cliente al adquirir el billete o fracciones de la Lotería de Bogotá, de los sorteos incluidos en el presente reglamento, decide participar de las actividades promocionales contenidas en este. El colocador o asesor, vinculado a un distribuidor autorizado, al realizar la venta de billetes o fracciones participa en la actividad promocional dirigida a la fuerza de venta. Con la compra acepta los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento. La participación en las actividades promocionales implica la decisión del comprador de obligarse a acatar todas las reglas establecidas.

Cualquier violación a las reglas, procedimientos o sistemas establecidos para la realización de cada actividad promocional implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de los premios que se llegaran a obtener.

La Lotería de Bogotá es la única organizadora de las actividades promocionales contenidas en el presente reglamento y como tal, será la única responsable de la realización de estos sorteos.

1. OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN

En el marco del plan comercial y de mercadeo de la Lotería de Bogotá, para la vigencia 2023, se han implementado estrategias promocionales con metodologías y mecánicas que buscan motivar la compra de lotería. Estas otorgan un reconocimiento a la constancia y fidelidad de nuestros compradores en pro del

w w





posicionamiento del producto, activación y recordación de marca. Además, buscan promover la cultura de juego legal, el aumento en las ventas del juego de lotería y la generación de mayores recursos al sector salud.

Una de estas estrategias incluye la promoción de la venta de billetes o fracciones de los sorteos ordinarios núm. 2720, núm. 2721 y núm. 2722, ofreciendo como estímulo la posibilidad de acceder a un catálogo de premios con la oferta de una actividad promocional además de los premios que componen el plan de premios de este sorteo.

Además, se busca estimular la venta a través de incentivos a la fuerza de ventas conformada principalmente por colocadores o loteros y asesoras vinculadas a través de distribuidores autorizados.

2. GRUPO OBJETIVO

Las actividades promocionales que componen este reglamento están dirigidas a todo el público en general, que adquiera billetes físicos preimpresos, electrónicos y comprados en la tienda virtual de la Lotería de Bogotá (www.loteriadebogota.com), y a los loteros y asesores vinculados a través de distribuidores autorizados.

3. JUSTIFICACIÓN

La Lotería de Bogotá, al ser una empresa industrial y comercial del distrito, que compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra de su producto.

Con el propósito de impulsar las ventas de los sorteos ordinarios núm. 2720, núm. 2721 y núm. 2722, se busca ofertar premios adicionales que generen un valor agregado para el cliente, de modo que el producto sea más dinámico y atractivo.

Esta estrategia busca mantener y fortalecer el posicionamiento de la lotería en el mercado, incentivando la compra de la billetería, impulsando el plan de premios, apostándole al juego legal y la generación de mayores transferencias al sector de la salud.

Se ofrece a clientes de la Lotería de Bogotá acceder a premios diferentes y adicionales a los establecidos en el plan de premios de los sorteos ordinarios señalados en este reglamento, a través de actividades promocionales enfocadas en el cliente y al colocador. Además, se generan estímulos a los loteros y asesoras vinculados a distribuidores autorizados y a los distribuidores.





4. ACTIVIDADES PROMOCIONALES SORTEOS ORDINARIOS NÚM. 2720 y 2721.

Para los sorteos ordinarios núm. 2720 y núm. 2721 se diseñaron las actividades promocionales «**Nuevo plan de premios**» y «**Navidad premiada**». Para estos sorteos se diseñaron los billetes bajo el diseño de marca compuesto por tres fracciones. Con esta se ofrece a los clientes la posibilidad de acceder a premios e incentivos diferentes, adicionales a los establecidos en el plan de premios. Además, ofrece a los colocadores y asesoras, vendedores de lotería, un incentivo económico por la venta de billetes.

La actividad promocional comprende mecánicas que están orientadas al cliente comprador del billete y a los loteros y asesores vinculados a distribuidores autorizados.

Para la entrega los premios se diseñaron mecánicas que garantizan la aleatoriedad y transparencia. Mecánicas que a su vez buscan ser dinámicas, diferentes y divertidas. A continuación, se presentan las mecánicas dispuestas para esta actividad promocional.

4.1. ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CLIENTE

Las mecánicas orientadas al cliente para los sorteos ordinarios núm. 2720 y núm. 2721 son las siguientes:

4.1.1. Lanzamientos adicionales

El día de los sorteos ordinarios núm. 2720 y núm. 2721 se realizarán dos lanzamientos adicionales, por cada premio ofertado, a los lanzamientos del premio mayor y de los premios secos de cada sorteo. En cada lanzamiento se generará un número de cuatro cifras seguido de una serie de tres cifras. Cuando el cliente acierte con número y serie será ganador del premio correspondiente.

Para los sorteos ordinarios núm. 2720 y núm. 2721 se realizarán dos lanzamientos en los que se sortearán los siguientes premios:

4.1.1.1. Primer Lanzamiento

En el primer lanzamiento se sorteará una camioneta Ford Escape SE Hibrida, Modelo 2023. El valor del vehículo, incluido impuestos, asciende a ciento setenta y nueve millones novecientos mil pesos (\$179.900.000).





La Lotería de Bogotá asumirá las cargas generadas para el ganador, del vehículo ofertado, por concepto de ganancia ocasional 1 y por los gastos asociados a matricula y registro del vehículo, hasta por los valores referidos a continuación:

Detalle	Concepto	Premios	Valor plan de premios
Ford Escape Se Hibrida, Modelo 2023	Matricula y Registro	1	\$ 6.500.000
Ford Escape Se Hibrida, Modelo 2023	Ganancia Ocasional	1	\$ 31.302.600
Total Mazda CX30 GT LX, Hibrid	\$ 37.802.600		

El valor de el plan de premios ofertado asciende a doscientos diecisiete millones setecientos dos mil seiscientos pesos m/cte., (\$217.702.600). Está compuesto como se detalla a continuación:

Detalle	Concepto	Premios	Valor plan de premios
Ford Escape Se Hibrida, Modelo 2023	Premio	1	\$179.900.000
Ford Escape Se Hibrida, Modelo 2023	Matricula y registro	1	\$6.500.000
Ford Escape Se Hibrida, Modelo 2023	Ganancia Ocasional	1	\$ 31.302.600
Total FORD ESCAPE SE HIBRID	\$ 217.702.600		

4.1.1.2. Segundo Lanzamiento

En el segundo lanzamiento se sorteará una SUV Mazda CX30 GT LX, Hibrida Modelo 2023. El valor del vehículo, incluidos impuestos, asciende a ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos mil pesos (\$142.400.000)

La Lotería de Bogotá asumirá las cargas generadas para el ganador, del vehículo ofertado, por concepto de ganancia ocasional ² y por los gastos asociados a matricula y registro del vehículo, hasta por los valores referidos a continuación:

Detalle	Concepto	Premios	Valor plan de premios
Mazda CX30 GT LX, Hibrida Modelo 2023	Matricula y Registro	1	\$ 5.600.000

¹ La ganancia ocasional corresponde al 20% del valor bruto del vehículo descontando el impuesto sobre las ventas

² La ganancia ocasional corresponde al 20% del valor bruto del vehículo descontando el impuesto sobre las ventas.



Página 4 de 32



Detalle	Concepto	Premios	Valor plan de premios
Mazda CX30 GT LX, Hibrida Modelo 2023	Ganancia Ocasional	1	\$ 24.777.600
Total Mazda CX30 GT LX, Hibrida N	\$ 30.377.600		

El valor de el plan de premios asciende a ciento setenta y dos mil setecientos setenta y siete mil seiscientos pesos m/cte., (\$172.777.600). Está compuesto como se detalla a continuación:

Detalle	Concepto	Premios	Valor plan de premios
Mazda CX30 GT LX, Hibrida Modelo 2023	Premio	1	\$142.400.000
Mazda CX30 GT LX, Hibrida Modelo 2023	Matricula y registro	1	\$ 5.600.000
Mazda CX30 GT LX, Hibrida Modelo 2023	Ganancia Ocasional	1	\$ 24.777.600
Total Mazda CX30 GT LX, Hibri	\$172.777.600		

4.1.1.3. Plan de premios sustituto.

Cuando el cliente no haya adquirido el billete completo y acierte el resultado del lanzamiento adicional se hará acreedor de un bono de compra redimible en los concesionarios autorizados de la empresa Jorge Cortés S.A.S. El valor del premio sustituto es de treinta millones de pesos m/cte. (\$30.000.000) por cada fracción comprada, la Lotería de Bogotá asume el valor correspondiente a la ganancia ocasional generada por este premio. En concordancia con lo anterior, se dispone de un plan de premios sustituto como se detalla a continuación:

Para el premio sustituto la Lotería de Bogotá asumirá las cargas generadas para el ganador por concepto de ganancia ocasional, hasta por los valores referidos a continuación:

Detalle	Concepto	Premios	Valor Unitario Premio	Valor Total
Ganancia ocasional bono sorteo 2720	Ganancia Ocasional	6	\$ 6.000.000	\$36.000.000
Ganancia ocasional bono Sorteo 2721	Ganancia Ocasional	6	\$ 6.000.000	\$36.000.000
	\$ 72.000.000			

El valor del plan de premios sustituto asciende cuatrocientos treinta y dos millones de pesos (\$432.000.000), se detalla a continuación:





Detalle	Concepto	Premios	Valor Unitario Premio	Valor Total
Bono de compra por fracción ganadora de lanzamiento de vehículo sorteo ordinario núm. 2720.	Premio	6	\$ 30.000.000	\$ 180.000.000
Ganancia ocasional bono sorteo ordinario núm. 2720.	Ganancia Ocasional	6	\$ 6.000.000	\$ 36.000.000
Bono de compra por fracción ganadora de lanzamiento de vehículo sorteo ordinario núm. 2720.	Premio	6	\$ 30.000.000	\$ 180.000.000
Ganancia ocasional bono sorteo ordinario núm. 2720.	Ganancia Ocasional	6	\$ 6.000.000	\$ 36.000.000
TOTAL, Bono de compra por	\$ 432.000.000			

4.1.2. Raspa y gana (canal físico)

Esta actividad promocional está dirigida a los clientes que adquieran billetes físicos preimpresos de los sorteos ordinarios núm. 2720 y núm. 2721. Corresponde a un sistema tipo «Scratch off» impreso en cada fracción que permitirá al cliente, al raspar, identificar de manera inmediata si es ganador de un premio.

El plan premios de esta mecánica, para el sorteo ordinario núm. 2720, está compuesto por:

Detalle	Cantidad	Valor unitario
Premio \$5.000.000	5	\$5.000.000
Premio \$1.000.000	10	\$1.000.000
Premio \$500.000	10	\$ 500.000
Premio \$200.000	20	\$200.000
Premio \$50.000	1.000	\$ 50.000
Recambio fracción	5.000	\$ 6.000

El plan premios de esta mecánica, para el sorteo ordinario núm. 2721, está compuesto por:

Detalle	Cantidad	Valor unitario
Premio \$5.000.000	5	\$5.500.000
Premio \$1.000.000	10	\$1.000.000
Premio \$500.000	10	\$ 500.000
Premio \$250.000	20	\$250.000
Premio \$50.000	1.000	\$ 50.000

Página 6 de 32





Detalle	Cantidad	Valor unitario
Recambio fracción	12.000	\$ 6.000

La Lotería de Bogotá asumirá las cargas generadas para el ganador, por hacerse acreedor de los premios que componen el plan de premios de la mecánica «Raspa y gana», por concepto de ganancia ocasional, hasta por los valores que se detallan a continuación:

Detalle	Concepto	Valor Unitario premio	Cantidad Premios	Total, ganancia Ocasional
2720	Ganancia ocasional Premio \$5.000.000	\$1.000.000	5	\$ 5.000.000
2721	Ganancia ocasional Premio \$5.000.000	\$1.000.000	5	\$ 5.000.000
	Total		10	\$ 10.000.000

El valor del plan de premios de la mecánica «Raspa y gana» para los sorteos ordinarios núm. 2720 y núm. 2721 es de trescientos un millón de pesos m/cte. (\$301.000.000), premios que se sortearán bajo el sistema de «scratch off» en cada uno de los billetes físicos preimpresos.

A continuación, se detalla el plan de premios:

Sorteo	Detalle	Valor unitario premio	Cantidad de premios	Total plan de premios
	Premio de \$ 5.000.000	\$ 5.000.000	5	\$ 25.000.000
	Ganancia ocasional premio \$ 5.000.000	\$ 1.000.000	5	\$ 5.000.000
	Premio \$1.000.000	\$ 1.000.000	10	\$10.000.000
2720	Premio \$500.000	\$ 500.000	10	\$ 5.000.000
	Premio \$250.000	\$ 200.000	20	\$ 4.000.000
	Premio \$50.000	\$ 50.000	1.000	\$50.000.000
	Recambio fracción	\$ 6.000	5.000	\$30.000.000
	Total genera	I	6.050	\$ 129.000.000

Sorteo	Detalle	Valor unitario premio	Cantidad de premios	Total plan de premios
	Premio de \$ 5.000.000	\$ 5.000.000	5	\$ 25.000.000
2721	Ganancia ocasional premio \$5.000.000	\$ 1.000.000	5	\$ 5.000.000
	Premio \$1.000.000	\$ 1.000.000	10	\$10.000.000
	Premio \$500.000	\$ 500.000	10	\$ 5.000.000
	Premio \$250.000	\$ 250.000	20	\$ 5.000.000

*



Sorteo	Detalle	Valor unitario premio	Cantidad de premios	Total plan de premios
	Premio \$50.000	\$ 50.000	1.000	\$50.000.000
	Recambio fracción	\$ 6.000	12.000	\$72.000.000
	Total general		13.050	\$ 172.000.000

4.2. ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA RED COMERCIAL SORTOS NÚM 2720 Y 2721

Esta actividad promocional comprende la entrega de un incentivo al lotero o al asesor, vinculado a un distribuidor autorizado, como reconocimiento su compromiso en la venta del producto de la Lotería de Bogotá.

4.2.1. Bono Lotero - sorteos ordinarios núm. 2720 y núm. 2721

Esta mecánica está dirigida a los colocadores y asesores comerciales, vinculados a través de distribuidores autorizados, que realicen venta de billetería del sorteo ordinario núm. 2720 y 2721. El plan de premios para cada sorteo está compuesto por:

- Un millón ciento veintinueve mil cuatrocientos ochenta y cinco (1.129.485) bonos, cada uno por la suma de trescientos cincuenta pesos m/cte. (\$350).
 Que se entregarán por cada fracción efectivamente vendida físico preimpreso.
- Cuarenta y cinco mil (45.000) bonos, cada uno por la suma de trescientos cincuenta pesos m/cte. (\$350). Que se entregarán por cada fracción efectivamente vendido de forma virtual.

Sorteo	Detalle	Premios	Valor Unitario Premio	Valor Total
	Bono Lotero Canal Físico	1.129.485	\$ 350	\$ 395.319.750
2720	Bono Lotero Canal Virtual	45.000	\$ 350	\$ 15.750.000
	Total	1.189.485		\$ 411.069.750

Sorteo	Detalle	Premios	Valor Unitario Premio	Valor Total
	Bono Lotero Canal Físico	1.129.485	\$ 350	\$ 395.319.750
2721	Bono Lotero Canal Virtual	45.000	\$ 350	\$15.750.000
	Total	1.149.485		\$ 411.069.750





4.2.2. Incentivo al Distribuidor

Este incentivo está dirigido a los distribuidores de billetes físicos preimpresos y virtuales de los sorteos ordinarios núm. 2720 y núm. 2721. El plan de premios está compuesto por:

- Quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos (376.000) bonos, cada uno por la suma de doscientos pesos m/cte. (\$200). Que se entregarán por cada billete efectivamente vendido físico preimpreso.
- Veinte mil (20.000) bonos, cada uno por la suma de doscientos pesos m/cte. (\$200). Que se entregarán por cada billete efectivamente vendido de forma virtual.

Para un total del plan de premios del incentivo al distribuidor de ciento cincuenta y ocho millones quinientos noventa y ocho mil pesos m/cte (\$158.598.000). El plan de premios se detalla a continuación:

Sorteo	Detalle	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total, Plan de Premios
2720	Bono Lotero Canal Físico	\$ 200	376.495	\$ 75.299.000
	Bono Lotero Canal Virtual	\$ 200	20.000	\$ 4.000.000
	Total general	\$ 400	522.000	\$ 79.299.000

Sorteo	Detalle	Valor Unitario Premio	Cantidad de Premios	Total, Plan de Premios
2721	Bono Lotero Canal Físico	\$ 200	376.495	\$ 75.299.000
	Bono Lotero Canal Virtual	\$ 200	20.000	\$ 4.000.000
	Total general	\$ 400	522.000	\$ 79.299.000

5. ACTIVIDAD PROMOCIONAL SORTEO ORDINARIO NÚM. 2722.

Para el sorteo ordinario núm. 2722 se ofertará la actividad promocional «Se nos acabó el año». Para este sorteo se diseñó el billete bajo el diseño de marca compuesto por tres fracciones. Esta actividad ofrece a los clientes la posibilidad de acceder a premios e incentivos diferentes, adicionales a los establecidos en el plan de premios.





Para la entrega de estos premios se diseñaron mecánicas que garantizan la aleatoriedad y transparencia. Mecánicas que a su vez buscan ser dinámicas, diferentes y divertidas. A continuación, se presentan las mecánicas dispuestas para esta actividad promocional:

5.1. ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CLIENTE

Las mecánicas orientadas al cliente, de cada una de las actividades promocionales, son las siguientes:

5.1.1. Lanzamiento adicional

El día del sorteo ordinario se realizará un lanzamiento adicional al lanzamiento del premio mayor y de los premios secos. En dicho lanzamiento se generará un número de cuatro cifras seguido de una serie de tres cifras. Se sorteará un bono par compra de vehículo. El valor del bono, incluidos impuestos, asciende a noventa millones de pesos (\$90.000.000).

Lotería de Bogotá asumirá las cargas generadas para el ganador, del vehículo ofertado, por concepto de ganancia ocasional³, hasta por el valor referido a continuación:

Detalle	Concepto	Premios	Valor máximo por reconocer	Valor Total Incluido en el plan de premios
Bono para compra de vehículo	Ganancia Ocasional	1	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000
	ТО	TAL		\$ 18.000.000

El valor de el plan de premios ofertado para el lanzamiento adicional asciende a ciento ocho millones pesos m/cte. (\$108.000.000). Está compuesto como se detalla a continuación:

Detalle	Concepto	Premios	Valor plan de premios	
Bono para compra de vehículo	Premio	1	\$90.000.000	
Bono para compra de vehículo	Ganancia Ocasional	1	\$ 18.000.000	
ТОТ	\$108.000.000			

³ La ganancia ocasional corresponde al 20% del valor bruto del vehículo descontando el impuesto sobre las ventas.



Página 10 de 32



5.1.2. Plan de premios sustituto.

Cuando el cliente no haya adquirido el billete completo y acierte el resultado del lanzamiento adicional se hará acreedor de un bono de compra redimible en los concesionarios autorizados de la empresa Jorge Cortés S.A.S. El valor del premio sustituto es de treinta millones de pesos m/cte. (\$30.000.000) por cada fracción comprada, la Lotería de Bogotá asume el valor correspondiente a la ganancia ocasional generada por este premio. En concordancia con lo anterior, se dispone de un plan de premios sustituto como se detalla a continuación:

Para el premio sustituto la Lotería de Bogotá asumirá las cargas generadas para el ganador por concepto de ganancia ocasional, hasta por los valores referidos a continuación:

Detalle	Concepto	Premios	Valor Unitario Premio	Valor Total
Ganancia ocasional bono	Premio	3	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000
	TOTAL			\$ 18.000.000

El valor del plan de premios sustituto asciende a ciento ocho millones de pesos, se detalla a continuación:

Detalle	Concepto	Premios	Valor Unitario Premio	Valor Total
Bono de compra por fracción ganadora de lanzamiento de vehículo	Premio	3	\$ 30.000.000	\$ 90.000.000
Ganancia ocasional bono	Premio	3	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000
TOTAL, Bono de compra por	\$ 108.000.000			

5.2. Raspa y gana (canal físico)

Esta actividad promocional está dirigida a los clientes que adquieran billetes o fracciones físicas preimpresas. Corresponde a un sistema tipo «Scratch off» impreso en cada fracción que permitirá al cliente, al raspar, identificar de manera inmediata si es ganador de un premio.

El plan premios de esta mecánica, para el sorteo ordinario núm. 2722, está compuesto por:

Detalle	Cantidad	Valor unitario
Premio \$5.000.000	5	\$5.000.000
Premio \$1.000.000	10	\$1.000.000





Detalle	Cantidad	Valor unitario
Premio \$500.000	15	\$ 500.000
Premio \$250.000	20	\$250.000
Premio \$50.000	1.000	\$ 50.000
Recambio fracción	10.000	\$ 6.000

La Lotería de Bogotá asumirá las cargas generadas para el ganador, por hacerse acreedor de los premios que componen el plan de premios de la mecánica «Raspa y gana», por concepto de ganancia ocasional, hasta por los valores que se detallan a continuación:

Concepto	Valor Unitario premio	Cantidad Premios	Total, ganancia Ocasional
Ganancia ocasional \$1.000.000		10	\$10.000.000
Tot	al	10	\$ 10.000.000

El valor del plan de premios de la mecánica «Raspa y gana» es de CIENTO SESCENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$162.500.000). Los premios que se sortearán bajo el sistema de «Scratch off», impreso en cada una de las fracciones de los billetes físicos preimpresos de los sorteos que hacen parte de las actividades promocionales descritas en este numeral. Cada uno de los planes de premios, de cada actividad promocional, está compuesto así:

Detalle	Valor unitario premio	Cantidad de premios	Total, plan de premios
Premio de \$ 5.000.000	\$ 5.000.000	5	\$ 25.000.000
Ganancia ocasional premio \$5.000.000	\$ 1.000.000	5	\$ 5.000.000
Premio \$1.000.000	\$ 1.000.000	10	\$10.000.000
Premio \$500.000	\$ 500.000	15	\$7.500.000
Premio \$250.000	\$ 250.000	20	\$ 5.000.000
Premio \$50.000	\$ 50.000	1.000	\$50.000.000
Recambio fracción	\$ 6.000	10.000	\$60.000.000
Total general		\$162.500.000	

6. MECÁNICAS DE LAS ACTIVIDADES PROMOCIONALES

Las actividades promocionales dirigidas a los clientes se regirán por las siguientes mecánicas, las cuales corresponden a criterios de aleatoriedad. Si el jugador, acorde con lo definido para cada actividad acierta el resultado, será acreedor al premio señalado en el reglamento.





6.1. Mecánica lanzamientos adicionales

La actividad promocional incluida en los sorteos ordinarios núm.2720, núm. 2721 y núm. 2722 se regirá por la siguiente mecánica:

- El cliente al comprar un billete o fracción, según corresponda, a través de los canales habilitados y autorizados por la Lotería de Bogotá, de los sorteos relacionados en el presente reglamento, participará en el sorteo del premio descrito en el plan de premios correspondiente a esta mecánica.
- 2. Para este plan de premios se realizará un lanzamiento adicional por cada premio ofertado inmediatamente después del lanzamiento del premio mayor de cada sorteo y serán transmitidos en vivo y en directo.
- 3. Será ganador del premio principal la persona que haya adquirido el billete completo del sorteo correspondiente y que acierte con el resultado del lanzamiento adicional respectivo. Para lo cual el número y serie impresos en el billete debe ser igual al del resultado del lanzamiento.
- 4. Será ganador del plan de premios sustituto, de las actividades promocionales que cuenten con este tipo de premio, la persona que haya comprado alguna fracción de los sorteos, incluidos en el presente reglamento, que acierte con el resultado del lanzamiento adicional respectivo. Para lo cual el número y serie impresos en la fracción(es) debe(n) ser igual(es) al del resultado del lanzamiento.

6.2. Mecánica actividad promocional Raspa y gana físico

La actividad promocional se regirá por las siguientes mecánicas:

6.3. Mecánica raspa y gana físico sorteo ordinario núm. 2720

La actividad promocional se regirá por la siguiente mecánica:

Al comprar el billete físico o fracción de los sorteos participantes de las actividades promocionales el cliente encontrará un desprendible con un "Raspa y Gana", el cual tendrá una casilla con un sistema «scratch off» cada una, la cual deberá ser raspada para descubrir si es ganador. El cliente será ganador del premio respectivo si observa alguno de los siguientes textos:

«PREMIO DE \$5.000.000»

«PREMIO DE \$1.000.000»





«PREMIO DE \$500.000»

«PREMIO DE \$200.000»

«PREMIO DE \$50.000»

«RECAMBIO FRACCION \$6.000»

1. No será ganador del premio, cuando al raspar el sistema *scratch off* de encuentre el texto:

«INTÉNTALO DE NUEVO».

6.4. Mecánica raspa y gana físico sorteos ordinarios núm. 2721 y 2722 – «Bogoloto»

El jugador encontrará un desprendible en cada fracción la cual dispone de un área de juego. Área de juego corresponde a una raspa y gana, tipo «Scratch Off», el cual le permitirá al jugador raspar para descubrir de manera inmediata si es ganador del premio ofertado.

El jugador, al momento de raspar el área de juego, debe buscar que el número bajo el área de juego coincida con el número impreso en el billete. Si una vez raspada el área oculta bajo el «Raspa y Gana» el número descubierto coincide con el de la fracción el jugador se hará acreedor al premio, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo de acierto	Premio			
Cuatro cifras	Premio de \$5.000.000			
3 primeras cifras	Premio de \$1.000.000			
3 últimas cifras	Premio de \$ 500.000			
2 últimas cifras	Premio de \$250.000			
Primera cifra	Premio de \$ 50.000			
Ultima cifra	Recambio Fracción \$6.000			

6.5. Mecánica bono lotero

El incentivo «Bono Lotero», incluido en las actividades promocionales de los sorteos ordinarios núm. 2720 y núm. 2721, se regirá por la siguiente mecánica:





 Los colocadores y asesores debidamente habilitados para la colocación en el mercado de los billetes o fracciones físicos preimpresos de los sorteos ordinarios núm. 2720 y núm. 2721 encontrarán en el cabezote del billete la frase:

«Amig@ Loter@ recuerda que por cada fracción vendida reclama \$350».

Nota 1. El valor del incentivo será entregado solo sobre fracciones efectivamente vendidas.

Nota 2: El incentivo al colocador será pagado a través de los distribuidores.

2. Los colocadores o asesores de punto de ventas de billetes virtuales serán informados por medio de los distribuidores sobre el incentivo.

6.6. Mecánica Incentivo al Distribuidor

Este incentivo aplica para los sorteos ordinarios núm. 2721 y núm. 2722. Se regirá por la siguiente mecánica:

A cada distribuidor de la Lotería de Bogotá se le hará abonará la suma de DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$200), por cada **billete** vendido de los sorteos núm. sorteo 2720 y 2721, que haya sido efectivamente vendido, siempre y cuando la venta por cada sorteo supere las siguientes ventas:

- Incentivo sorteo 2720: la venta obtenida, en número de fracciones, en el sorteo ordinario núm. 2720 sea superior al 10% de la venta generada en el sorteo ordinario núm. 2669, o en su defecto, realice la venta total de la billetería asignada.
- Incentivo sorteo 2721: la venta obtenida, en número de billetes, en el sorteo ordinario núm. 2721 sea superior al 10% de la venta generada en el sorteo ordinario núm. 2670, o en su defecto, realice la venta total de la billetería asignada.

7. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LAS ACTIVIDADES PROMOCIONALES

Para efectos de la participación en las actividades promocionales establecidas en el presente reglamento, deben atenderse las siguientes condiciones, además de las señaladas previamente:

1. Las actividades promocionales serán válidas para todos los clientes que realicen la compra de fracciones o billetes de la Lotería de Bogotá, con sujeción a las reglas particulares de cada mecánica aquí estipuladas.





- 2. Las actividades promocionales señaladas en el presente reglamento comprenden los sorteos ordinario núm. 2720, núm. 2721 y núm. 2722, que juegan los días 14, 21 y 28 de diciembre de 2023, respectivamente.
- 3. No se recibirá billetes premiados con tachones o enmendaduras.

7.1. Condiciones y características lanzamientos adicionales de los vehículos y/o bono para vehículo: :

- 1. Actividad promocional válida para todos los clientes que realicen la compra de billetes o fracciones de los sorteos ordinario núm. 2720, núm. 2721 y núm. 2722, a través de cualquiera de los canales autorizados.
- La reclamación de vehículo o bono para vehículo, contemplados en el presente reglamento deberá realizarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la realización del sorteo respectivo. Pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo.
- 3. El color del vehículo dependerá de la disponibilidad al momento de reclamar el premio.
- 4. El vehículo o bono para vehículo será entregado únicamente en la ciudad de Bogotá, después de realizado el proceso de validación y verificación del billete ganador y realizar la respectiva validación de disponibilidad del inventario de los vehículos ofertados.
- 5. El ganador asumirá los costos de desplazamiento para reclamar el premio.
- Después de legalizada la orden de compra por parte de la lotería de Bogotá, el concesionario dispone de 60 días hábiles para efectuar la entrega de los premios.
- 7. En caso de que el concesionario contratado por la organizadora no cuente con disponibilidad del vehículo ofertado, se entregará un bono por el valor del premio incluidos los impuestos aplicables. La lotería asumirá el valor que se genere por concepto de ganancia ocasional.
- 8. El ganador para solicitar el vehículo o bono de vehículo deberá hacer entrega de los siguientes documentos:
 - Billete o fracción original, debidamente diligenciado en el respaldo.
 - Copia del documento de identidad del ganador que reclame el premio.
 - Formato de identificación de ganadores debidamente diligenciado con firma y huella en original.

Una vez entregados y validados los documentos, la Lotería de Bogotá enviará la información correspondiente al concesionario para el pago respectivo.

9. No se recibirá billetes o fracciones premiadas con tachones o enmendaduras.





- 10. La organizadora asume los costos de ganancia ocasional generados por el premio total compuesto por (bono para compra de vehículo). Cualquier valor adicional será asumido por el ganador.
- 11. Después de legalizada la orden de compra por parte de la Lotería de Bogotá, el concesionario dispone de 60 días hábiles para efectuar la entrega de los premios.

7.2. Condiciones y características raspa y gana

- 1. Actividad promocional válida para todos los clientes que realicen la compra del billete o fracción preimpresa de los sorteos ordinario núm. 2720, núm. 2721 y núm. 2722, a través de cualquiera de los canales autorizados.
- 2. El ganador asumirá los costos de desplazamiento para reclamar el premio.
- **3.** Los premios que componen la actividad promocional de «Raspa y Gana», serán entregados al portador de la colilla ganadora, por tratarse de billetes y/o fracciones no personalizados.
- **4.** Los premios correspondientes a: recambio fracción (\$6.000), \$50.000, \$200.000 \$250.000, \$500.000 y \$1.000.000 podrán ser redimidos presentando la colilla ganadora hasta dentro de los seis (6) meses siguientes a la realización del sorteo. Se pagarán por intermedio de los distribuidores autorizados de la Lotería de Bogotá. Pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo.
- **5.** Para solicitar el pago del premio de \$5.000.000 el ganador deberá hacer entrega de los siguientes documentos hasta dentro de los seis (6) meses siguientes a la realización del sorteo:
 - Billete o colilla debidamente diligenciado en el respaldo.
 - Copia de su documento de identidad.
 - Formato de identificación de ganadores debidamente diligenciado con firma y huella digital.
 - Certificación bancaria
 - Autorización para que la Lotería de Bogotá consigne el valor del premio en cuenta bancaria de la certificación bancaria que adjunta.

7.3. Condiciones y características bono lotero

1. El sorteo que comprende el Bono Lotero es el sorteo ordinario núm. 2720 y núm. 2721 realizarse el jueves 14 y jueves 21 de diciembre de 2023.

Página **17** de **32**





- 2. El valor del Bono Lotero será entregado directamente a través de los distribuidores autorizados a cada colocador que haya vendido el billete.
- 3. Los distribuidores verificarán y controlarán la entrega del Bono Lotero a cada colocador o asesor (a), teniendo en cuenta que solo serán válidos los cabezotes de los billetes efectivamente vendidos.
- 4. El valor total de la liquidación del bono lotero será abonado a los distribuidores en el estado de cuenta del sorteo ordinario núm. 2720 y 2721, una vez se cuente, tomando como referencia la liquidación del sorteo.

8. VIGENCIA DE LOS PREMIOS

La reclamación del **vehículo o bono de vehículo** contemplado en el presente reglamento deberá realizarse dentro los treinta (30) días calendario siguiente a la realización de los sorteos ordinarios núm. 2720, núm. 2721 y núm. 2722, operado por la Lotería de Bogotá.

La reclamación de los premios de **recambio fracción (\$6.000), \$50.000, \$200.000, \$250.000, \$500.000, \$1.000.000** y **\$5.000.000** contemplados en el presente reglamento deberá realizarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la realización del sorteo respectivo.

Nota. Pasado este tiempo contemplado en el presente reglamento sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo.

9. DIFUSIÓN DE LOS SORTEOS PROMOCIONALES

Las actividades promocionales que se realizarán en el marco de los sorteos ordinarios núm. 2720, núm. 2721 y núm. 2722 será difundida y comunicada a través de los medios de comunicación nacional que la organizadora determine, en las piezas de comunicación de los sorteos, en las redes sociales de la marca y en la página web de la Lotería de Bogotá.

Los anteriores medios se convertirán en las herramientas de difusión y puesta en conocimiento para nuestros clientes de los resultados de la actividad promocional.

10. APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO

El presente reglamento se aplicará en igualdad de condiciones a todos los compradores, de billetes o fracciones de los sorteos ordinarios núm. 2720, núm. 2721 y núm. 2722, de igual manera aplica a los colocadores y asesores vinculados por intermedio de distribuidores autorizado de la Lotería de Bogotá, que cumplan con las condiciones fijadas en el presente reglamento.



11. DE LOS GANADORES

- 1. Está prohibida la participación de menores de edad en los juegos promocionales, la organizadora establecerá los mecanismos tendientes a evitar su registro y participación.
- 2. Para participar en los promociónales, las personas interesadas deben hacerlo registrando o presentando un documento de identificación válido que acredite su mayoría de edad.
- **3.** En los siguientes eventos la lotería de Bogotá tendrá la facultad y autonomía para disponer de los premios ofrecidos en el presente promocional y utilizarlos en promociones y/o actividades posteriores.
 - Cuando el ganador de un premio no cumpla con el reglamento
 - Cuando no haga efectivo el cobro del premio dentro del término fijado en el presente reglamento.
 - Cuando el premio no quede en poder del público.

12. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- La participación del público en la actividad promocional, la mecánica de esta, la entrega de premios y las actuaciones de la organizadora se encuentran sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en el presente reglamento.
- 2. Los hechos o asuntos que surjan en desarrollo de los presentes promocionales y que no hayan sido previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Lotería de Bogotá, cumpliendo la normativa vigente aplicable al caso.
- 3. La responsabilidad de la Lotería de Bogotá culmina con la entrega del premio de la promoción, en lo correspondiente a los premios en especie las garantías deben ser gestionadas directamente con las empresas con la que contrató la Lotería de Bogotá para la entrega del premio.
- **4.** El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería de Bogotá frente a cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios.
- **5.** Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.
- **6.** Las imágenes de los premios incluidas en los billetes preimpresos corresponden a imágenes de referencia, los premios entregados son los que se relacionan en el presente reglamento.





7. El ganador al momento de realizar el cobro del premio manifiesta autorizar el tratamiento de sus datos personales a la Lotería de Bogotá de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicado en https://loteriadebogota.com/wpcontent/uploads/files/planeacion/Política_Trat amiento_Datos.pdf

13. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

En caso de que ocurran hechos o circunstancias fundadas de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, situaciones que afecten la realización de la actividad promocional o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Bogotá o los compradores del producto lotería, la organizadora podrá modificar en todo o en parte esta promoción y su reglamento, así como suspenderla temporal o permanentemente sin que con ello se derive responsabilidad al respecto.

En estos casos, la decisión de suspender temporal o de manera permanente la realización de los sorteos deberá estar debidamente motivada, como garantía de ello el fundamento de las medidas adoptadas, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada, estarán a disposición de cualquier interesado.

14. PRESUPUESTO PARA PAGO DE PREMIOS

Los costos y gastos que demandan los premios de los sorteos promocionales ofertados para el sorteo ordinario núm. 2720, 2721 y 2722, operados por la Lotería de Bogotá, así como su plan de premios hace parte de las actividades de comercialización, que buscan dinamizar las ventas del juego de lotería tradicional y prevenir el juego ilegal, que se encuentran programados en el presupuesto de la Lotería de Bogotá.

14.1. Presupuesto actividad promocional «Nuevo plan de premios» - sorteo ordinario núm. 2720

El plan de premios proyectado para el sorteo ordinario núm. 2720 equivale a la suma de \$1.225.848.950 como se presenta en el cuadro siguiente:

Mecanismo Aleatorio	Detalle	Concepto	Cantidad	Valor Unitario Premio	Valor Total
Lanzamiento Adicional 1	Ford Escape SE Hibrida 2023	Premio	1	\$ 179.900.000	\$ 179.900.000
Lanzamiento Adicional 1	Ford Escape SE Hibrida 2023	Matricula y Registro	1	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000





Mecanismo Aleatorio	Detalle	Concepto	Cantidad	Valor Unitario Premio	Valor Total
Lanzamiento Adicional 1	Ford Escape SE Hibrida 2023	Ganancia Ocasional	1	\$ 31.302.600	\$ 31.302.600
Lanzamiento Adicional 1	Bono de \$30.000.000	Premio	3	\$ 30.000.000	\$ 90.000.000
Lanzamiento Adicional 1	Bono de \$30.000.000	Ganancia Ocasional	3	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000
	Total Lanzan	niento Adicior	nal 1		\$ 325.702.600
Lanzamiento Adicional 2	Mazda CX30 GT LX Hibrida	Premio	1	\$ 142.400.000	\$ 142.400.000
Lanzamiento Adicional 2	Mazda CX30 GT LX Hibrida	Matricula y Registro	1	\$ 5.600.000	\$ 5.600.000
Lanzamiento Adicional 2	Mazda CX30 GT LX Hibrida	Ganancia Ocasional	1	\$ 24.777.600	\$ 24.777.600
Lanzamiento Adicional 2	Bono de \$30.000.000	Premio	3	\$ 30.000.000	\$ 90.000.000
Lanzamiento Adicional 2	Bono de \$30.000.000	Ganancia Ocasional	3	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000
		niento Adicior	nal 2		\$ 280.777.600
Raspe y Gane	Premio de \$5.000.000	Premio	5	\$ 5.000.000	\$ 25.000.000
Raspe y Gane	Premio de \$5.000.000	Ganancia Ocasional	5	\$ 1.000.000	\$ 5.000.000
Raspe y Gane	Premio de \$1.000.000	Premio	10	\$ 1.000.000	\$ 10.000.000
Raspe y Gane	Premio de \$500.000	Premio	10	\$ 500.000	\$ 5.000.000
Raspe y Gane	Premio de \$200.000	Premio	20	\$ 200.000	\$ 4.000.000
Raspe y Gane	Premio de \$50.000	Premio	1.000	\$50.000	\$50.000.000
Raspe y Gane	Bono recambio fracción	Premio	5.000	\$6.000	\$30.000.000
		aspe y Gane			\$ 129.000.000
Incentivo Lotero	Bono Lotero Canal Físico	Incentivo	1.129.485	\$350	\$ 395.319.750
Incentivo Lotero	Bono Lotero Canal Virtual	Incentivo	45.000	\$350	\$ 15.750.000
Incentivo Distribuidor	Bono Distribuidor Canal Físico	Incentivo	376.495	\$200	\$75.299.000
Incentivo Distribuidor	Bono Distribuidor Canal Virtual	Incentivo	20.000	\$200	\$4.000.000
	Total Incentivo	Lotero y Distr	ibuidor		\$ 490.368.750
	Tota	ıl general			\$ 1.225.848.950

Del total del plan de premios lo correspondientes a los vehículos y los gastos asociados a matricula y registro están cubiertos por contratos de suministro suscritos por la Lotería de Bogotá. Para el caso de los vehículos se encuentran amparados por el contrato OCMC núm. 15 de 2021 suscrito con la empresa Jorge Cortes & Cía. S.A.S.

Página 21 de 32





Para los premios amparados bajo un contrato no se requiere generar compromiso presupuestal; razón por la cual, los siguientes premios no se tienen en cuenta para la generación de un compromiso presupuestal:

Mecanismo Aleatorio	Detalle	Concepto	Valor Unitario Total	Cantidad	Total, Plan de Premios
Lanzamiento Adicional	FORD ESCAPE SE HIBRIDA	Premio	\$ 179.900.000	1	\$179.900.000
Lanzamiento Adicional	FORD ESCAPE SE HIBRIDA	Matricula y registro	\$ 6.500.000	1	\$6.500.000
Lanzamiento Adicional	MAZDA CX30 GT LX HIBRIDA	Premio	\$ 142.400.000	1	\$ 142.400.000
Lanzamiento Adicional	MAZDA CX30 GT LX HIBRIDA	Matricula y Registro	\$ 5.600.000	1	\$ 5.600.000
Lanzamiento adicional	Bono de \$30.000.000 por la compra de una fracción del sorteo del vehículo	Premio	\$ 30.000.000	6	\$ 180.000.000
7	TOTAL, LANZAMIENTO		\$ 514.400.000		

Por otra parte, para los premios recambio fracción, \$50.000, \$200.000, \$500.000, \$1.000.000 y \$5.000.000, relacionados en mecánica correspondiente al «Raspa y gana», teniendo en cuenta el comportamiento histórico de actividades promocionales con esta mecánica, se tiene proyectado un porcentaje de acierto del 50%. Para el incentivo al colocador se proyecta un nivel de ventas de billetería equivalente al 50% del total planeado en el reglamento. El valor que debe ampararse presupuestalmente se presenta a continuación:

Mecani smo Aleatori o	Detalle	Concepto	Cantidad	Valor Unitario Premio	Valor Total	Caída estimada	Valor CDP a expedir
Raspe y	Premio	Premio	5	\$5.000.000	\$ 25.000.000	50%	\$ 12.500.000
Gane	\$5.000.000	1 1011110		Ψοισσοίσσο	Ψ 20.000.000	0070	Ψ 12.0001000
Raspe y	Premio	Premio	10	\$1.000.000	\$ 5.000.000	50%	\$5.000.000
Gane	\$1.000.000	1 1011110	10	Ψ1.000.000	ψ 0.000.000	0070	ψ0.000.000
Raspe y	Premio	Premio	10	\$500.000	\$5.000.000	50%	\$ 2.500.000
Gane	\$500.000	1 1011110	10	το φοσοίσσο	φοισσσισσσ	0070	Ψ 2.000.000
Raspe y	Premio	Premio	20	\$200.000	\$ 4.000.000	50%	\$ 2.000.000
Gane	\$200.000	1 1611110	20	Ψ200.000	Ψ4.000.000	3070	Ψ 2.000.000
Raspe y	Premio	Premio	1.000	\$50.000	\$ 50.000.000	50%	\$ 25.000.000
Gane	\$50.000	FIEIIIIO	Premio 1.000	φου.υυυ	φ 50.000.000	50%	φ 25.000.000
Raspe y Gane	Recambio fracción	Premio	5.000	\$ 6.000	\$ 30.000.000	50%	\$ 15.000.000





Mecani smo Aleatori o	Detalle	Concepto	Cantidad	Valor Unitario Premio	Valor Total	Caída estimada	Valor CDP a expedir
	٦	Total Raspe y	Gane		\$124.000.000	50%	\$ 62.000.000
Incentiv o Lotero	Bono Lotero Canal Físico	Incentivo	1.129.485	\$350	\$395.319.750	50%	\$197.659.875
Incentiv o Lotero	Bono Lotero Canal Virtual	Incentivo	45.000	\$350	\$15.750.000	50%	\$7.875.000
Incentiv o Distribu idor	Bono distribuido r Canal físico	Incentivo	376.495	\$200	\$75.299.000	50%	\$37.649.500
Incentiv o Distribu idor	Bono distribuido r Canal virtual	Incentivo	20.000	\$200	\$4.000.000	50%	\$2.000.000
	Total Incentivo Lotero y Distribuidor					50%	\$245.184.375
		Total gene	ral		\$614.368.750	50%	\$307.184.375

Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta que la organizadora asume el impuesto a la ganancia ocasional generado los premios que lo causan, es necesario generar el compromiso presupuestal que cubra este gasto.

Detalle	Concepto	Valor Unitario Total	Cantidad de Premios	Total Plan de Premios	Caída Estimada	Valor CDP a expedir
FORD ESCAPE SE HIBRIDA	Ganancia Ocasional	\$31.302.600	1	\$ 31.302.600	100%	\$ 31.302.600
Mazda CX30 GT LX Hibrida	Ganancia Ocasional	\$24.777.600	1	\$ 24.777.600	100%	\$ 24.777.600
Bono de \$30.000.000 por la compra de una fracción del sorteo del vehículo	Ganancia Ocasional	\$6.000.000	6	\$36.000.000	100%	\$0*
Premio de \$5.000.000	Ganancia Ocasional	\$1.000.000	5	5.000.000	50%	\$2.500.000
	Total		13	\$ 97.080.200		\$ 58.580.200



* Nota: Debido a que este premio es excluyente del sorteo del vehículo, solo se presenta una de las dos situaciones, es decir, existe el acierto por el vehículo con la compra del billete completo o existe el acierto por el bono de \$30.000.000 con la compra de cada una de las fracciones, pero no de las dos.

Conforme lo expuesto, para la realización de la actividad promocional del sorteo ordinario núm. 2720 se requiere amparar presupuestalmente los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
Premiación estimada mecánica «Raspa y gana»	\$ 62.000.000
Incentivo «Bono Lotero» y «Bono Distribuidor»	\$ 245.184.375
Ganancia ocasional	\$ 58.580.200
Valor total por amparar presupuestalmente	\$365.764.575

14.2. Presupuesto actividad promocional «Navidad Premiada» - sorteo ordinario núm. 2721

El plan de premios proyectado para el sorteo ordinario núm. 2721 equivale a la suma de \$1.268.848.950 como se presenta en el cuadro siguiente:

Mecanismo Aleatorio	Detalle	Concepto	Premi os	Valor Unitario Premio	Valor Total
Lanzamient o Adicional 1	Ford Escape SE Hibrida 2023	Premio	1	\$ 179.900.000	\$ 179.900.000
Lanzamient o Adicional 1	Ford Escape SE Hibrida 2023	Matricula y Registro	1	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000
Lanzamient o Adicional 1	Ford Escape SE Hibrida 2023	Ganancia Ocasional	1	\$ 31.302.600	\$ 31.302.600
Lanzamient o Adicional 1	Bono de \$30.000.000	Premio	3	\$ 30.000.000	\$ 90.000.000
Lanzamient o Adicional 1	Bono de \$30.000.000	Ganancia Ocasional	3	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000
		\$325.702.600			
Lanzamient o Adicional 2	Mazda CX30 GT LX Hibrida	Premio	1	\$ 142.400.000	\$ 142.400.000





Mecanismo Aleatorio	Detalle	Concepto	Premi os	Valor Unitario Premio	Valor Total		
Lanzamient o Adicional 2	Mazda CX30 GT LX Hibrida	Matricula y Registro	1	\$ 5.600.000	\$ 5.600.000		
Lanzamient o Adicional 2	Mazda CX30 GT LX Hibrida	Ganancia Ocasional	1	\$ 24.777.600	\$ 24.777.600		
Lanzamient o Adicional 2	Bono de \$30.000.000	Premio	3	\$ 30.000.000	\$ 90.000.000		
Lanzamient o Adicional 2	Bono de \$30.000.000	Ganancia Ocasional	3	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000		
	Total Lanza	miento Adicio	nal 2		\$280.777.600		
Raspe y Gane	Premio de \$ 5.000.000	Premio	5	\$ 5.000.000	\$ 25.000.000		
Raspe y Gane	Premio de \$ 5.000.000	Ganancia Ocasional	5	\$ 1.000.000	\$ 5.000.000		
Raspe y Gane	Premio de \$1.000.000	Premio	10	\$ 1.000.000	\$ 10.000.000		
Raspe y Gane	Premio de \$500.000	Premio	10	\$ 500.000	\$ 5.000.000		
Raspe y Gane	Premio de \$250.000	Premio	20	\$ 250.000	\$ 5.000.000		
Raspe y Gane	Premio de \$50.000	Premio	1.000	\$50.000	\$50.000.000		
Raspe y Gane	Bono recambio fracción	Premio	12.00 0	\$6.000	\$72.000.000		
		Raspe y Gane			\$ 172.000.000		
Incentivo Lotero	Bono Lotero Canal Físico	Incentivo	1.129. 485	\$350	\$ 395.319.750		
Incentivo Lotero	Bono Lotero Canal Virtual	Incentivo	45.00 0	\$350	\$ 15.750.000		
Incentivo Distribuidor	Bono Distribuidor Canal Físico	Incentivo	376.4 95	\$200	\$75.299.000		
Incentivo Distribuidor	Bono Distribuidor Canal Virtual	Incentivo	20.00	\$200	\$4.000.000		
	Total Incentivo		ribuidor		\$ 490.368.750 \$ 1.268.848.950		
	Total general						

Del total del plan de premios lo correspondientes a los vehículos y los gastos asociados a matricula y registro están cubiertos por contratos de suministro suscritos por la Lotería de Bogotá. Para el caso de los vehículos se encuentran amparados por el contrato OCMC núm. 15 de 2021 suscrito con la empresa Jorge Cortes & Cía. S.A.S.



Para los premios amparados bajo un contrato no se requiere generar compromiso presupuestal; razón por la cual, los siguientes premios no se tienen en cuenta para la generación de un compromiso presupuestal:

Mecanismo Aleatorio	Detalle	Concept o	Valor Unitario Total	Cant. de Premios	Total Plan de Premios	
Lanzamiento Adicional	FORD ESCAPE SE HIBRIDA	Premio	\$ 179.900.000	1	\$ 179.900.000	
Lanzamiento Adicional	FORD ESCAPE SE HIBRIDA	Matricula y registro	\$ 6.500.000	1	\$ 6.500.000	
Lanzamiento Adicional	MAZDA CX30 GT LX HIBRIDA	Premio	\$ 142.400.000	1	\$ 142.400.000	
Lanzamiento Adicional	MAZDA CX30 GT LX HIBRIDA	Matricula y Registro	\$ 5.600.000	1	\$ 5.600.000	
Lanzamiento adicional	Bono de \$30.000.000 por la compra de una fracción del sorteo del vehículo	premio	\$ 30.000.000	6	\$ 180.000.000	
TOTAL, LANZAMIENTOS ADICIONAL \$ 5						

Por otra parte, para los premios recambio fracción, \$50.000, \$250.000, \$500.000, \$1.000.000 y \$5.000.000, relacionados en mecánica correspondiente al «Raspa y gana», teniendo en cuenta el comportamiento histórico de actividades promocionales con esta mecánica, se tiene proyectado un porcentaje de acierto del 50%. Para el incentivo al colocador se proyecta un nivel de ventas de billetería equivalente al 50% del total planeado en el reglamento. El valor que debe ampararse presupuestalmente se presenta a continuación:

Mecanismo Aleatorio	Detalle	Concepto	Premi os	Valor Unitario Premio	Valor Total	Caída Estima da	Valor CDP a expedir
Raspe y Gane	Premio \$5.000.000	Premio	5	\$ 5.000.000	\$ 25.000.000	50%	\$ 12.500.000
Raspe y Gane	Premio \$1.000.000	Premio	10	\$ 1.000.000	\$ 10.000.000	50%	\$5.000.000
Raspe y Gane	Premio \$500.000	Premio	10	\$ 500.000	\$5.000.000	50%	\$ 2.500.000
Raspe y Gane	Premio \$250.000	Premio	20	\$ 250.000	\$ 5.000.000	50%	\$ 2.500.000
Raspe y Gane	Premio \$50.000	Premio	1.000	\$ 50.000	\$ 50.000.000	50%	\$ 25.000.000





Mecanismo Aleatorio	Detalle	Concepto	Premi os	Valor Unitario Premio	Valor Total	Caída Estima da	Valor CDP a expedir
Raspe y Gane	Recambio fracción	Premio	12.000	\$ 6.000	\$72.000.000	50%	\$ 36.000.000
То	tal Raspe y Ga	ne			167.000.000	50%	\$ 83.500.000
Incentivo Lotero	Bono Lotero Canal Físico	Incentivo	1.129. 485	\$350	\$395.319.750	50%	\$197.659.875
Incentivo Lotero	Bono Lotero Canal Virtual	Incentivo	45.000	\$350	\$15.750.000	50%	\$7.875.000
Incentivo Distribuidor	Bono distribuidor Canal físico	Incentivo	376.49 5	\$200	\$75.299.000	50%	\$37.649.500
Incentivo Distribuidor	Bono distribuidor Canal virtual	Incentivo	20.000	\$200	\$4.000.000	50%	\$2.000.000
Total Incen	tivo Lotero y D	istribuidor			\$490.368.750	50%	\$ 245.184.375
	Total general				\$657.368.750	50%	\$328.684.375

Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta que la organizadora asume el impuesto a la ganancia ocasional generado los premios que lo causan, es necesario generar el compromiso presupuestal que cubra este gasto.

Detalle	Concepto	Valor Unitario Total	Cantidad de Premios	Total Plan de Premios	Caída Estimada	Valor CDP a expedir
FORD ESCAPE SE HIBRIDA	Ganancia Ocasional	\$ 31.302.600	1	\$ 31.302.600	100%	\$ 31.302.600
Mazda CX30 GT LX Hibrida	Ganancia Ocasional	\$ 24.777.600	1	\$ 24.777.600	100%	\$ 24.777.600
Bono de \$30.000.000 por la compra de una fracción del sorteo del vehículo	Ganancia Ocasional	\$6.000.000	6	\$36.000.000	100%	\$0*
Premio de \$5.000.000	Ganancia Ocasional	\$1.000.000	5	5.000.000	50%	\$2.500.000

ALCALDÍA MATOR



Detalle	Concepto	Valor Unitario Total	Cantidad de Premios	Total Plan de Premios	Caída Estimada	Valor CDP a expedir
	Total		13	\$ 97.080.200		\$ 58.580.200

* Nota: Debido a que este premio es excluyente del sorteo del vehículo, solo se presenta una de las dos situaciones, es decir, existe el acierto por el vehículo con la compra del billete completo o existe el acierto por el bono de \$30.000.000 con la compra de cada una de las fracciones, pero no de las dos.

Conforme lo expuesto, para la realización de la actividad promocional del sorteo ordinario núm. 2721 se requiere amparar presupuestalmente los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
Premiación estimada mecánica «Raspa y gana»	\$ 83.500.000
Incentivo «Bono Lotero» y «Bono Distribuidor»	\$ 245.184.375
Ganancia ocasional	\$ 58.080.200
Valor total por amparar presupuestalmente	\$387.264.575

14.3. Presupuesto actividad promocional «Se Nos Acabó el Año» - sorteo ordinario núm. 2722

El plan de premios proyectado para el sorteo ordinario núm. 2722 equivale a la suma de \$378.500.000 como se presenta en el cuadro siguiente:

Mecanismo aleatorio	Detalle	Concepto	Valor unitario total	Cantidad de premios	Total plan de Premios
Raspe y Gane	Premio de \$5.000.000	Premio	\$ 5.000.000	5	\$ 25.000.000
Raspe y Gane	Premio de \$5.000.000	Ganancia Ocasional	\$ 1.000.000	5	\$ 5.000.000
Raspe y Gane	Premio de \$1.000.000	Premio	\$ 1.000.000	10	\$ 10.000.000
Raspe y Gane	Premio de \$500.000	Premio	\$ 500.000	15	\$ 7.500.000
Raspe y Gane	Premio de \$250.000	Premio	\$ 250.000	20	\$ 5.000.000
Raspe y Gane	Premio de \$50.000	Premio	\$ 50.000	1.000	\$ 50.000.000





Mecanismo aleatorio	Detalle	Concepto	Valor unitario total	Cantidad de premios	Total plan de Premios
Raspe y Gane	Recambio fracción	Premio	\$ 6.000	10.000	\$ 60.000.000
	Total ras	spe y gane			\$ 162.500.000
Sorteo adicional	Bono para compra de vehículo	Premio	\$ 90.000.000	1	\$ 90.000.000
Sorteo adicional	Bono para compra de vehículo	Ganancia Ocasional	\$ 18.000.000	1	\$ 18.000.000
Lanzamiento Adicional 1	Bono de \$30.000.000	Premio	\$ 30.000.000	3	\$ 90.000.000
Lanzamiento Adicional 1	Bono de \$30.000.000	Ganancia Ocasional	\$ 6.000.000	3	\$ 18.000.000
	\$216.000.000				
	\$378.500.000				

Del total del plan de premios lo correspondientes al bono de vehículo está cubierto por el contrato de suministro suscrito por la Lotería de Bogotá. Para el caso de los vehículos se encuentran amparados por el contrato OCMC núm. 15 de 2021 suscrito con la empresa Jorge Cortes & Cía. S.A.S.

Para los premios amparados bajo un contrato no se requiere generar compromiso presupuestal; razón por la cual, los siguientes premios no se tienen en cuenta para la generación de un compromiso presupuestal:

Mecanismo aleatorio	Detalle	Concepto	Valor unitario total	Cantidad de premios	Total plan de premios
Lanzamiento adicional	Bono para compra de vehículo	Premio	\$ 90.000.000	1	\$ 90.000.000
Lanzamiento adicional	Bono de \$30.000.000 por la compra de una fracción del sorteo del vehículo	Premio	\$ 30.000.000	3	\$ 90.000.000
TOT	AL, LANZAMIENTO		\$ 180.000.000		

Por otra parte, para los premios: de \$5.000.000, \$1.000.000, \$500.000, \$250.000, \$50.000 y Recambio fracción (\$6.000) relacionados en mecánica correspondiente al «Raspa y gana» del canal físico, teniendo en cuenta el comportamiento histórico de actividades promocionales con esta mecánica, se tiene proyectado un porcentaje

giria **23** de **1**



de acierto del 50%. El valor que debe ampararse presupuestalmente se presenta a continuación:

Detalle	Concepto	Premios	Valor unitario premio	Valor total	Caída estimada	Valor CDP a expedir
Premio de \$5.000.000	Premio billete físico	5	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	50%	12.500.000
Premio de \$1.000.000	Premio billete físico	10	\$ 1.000.000	\$ 10.000.000	50%	5.000.000
Premio de \$500.000	Premio billete físico	15	\$ 500.000	\$ 7.500.000	50%	3.750.000
Premio de \$250.000	Premio billete físico	20	\$ 250.000	\$ 5.000.000	50%	2.500.000
Premio de \$50.000	Premio billete físico	1.000	\$ 50.000	\$ 50.000.000	50%	25.000.000
Recambio fracción	Premio fracción	10.000	\$ 6.000	\$ 60.000.000	50%	30.000.000
	Total Raspe y Ga	ne Físico	\$157.500.000	50%	78.750.000	

Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta que la organizadora asume el impuesto a la ganancia ocasional generado los premios que lo causan, es necesario generar el compromiso presupuestal que cubra este gasto. Esos porcentajes se presentan a continuación:

Detalle	Concepto	Valor unitario total	Cantidad de premios	Total plan de premios	Caída estimada	Valor CDP a expedir
Bono Para compra de Vehículo	Ganancia Ocasional	\$ 18.000.000	1	\$ 18.000.000	100%	\$ 18.000.000
Bono de \$30.000.000 por la compra de una fracción del sorteo del vehículo	Ganancia Ocasional	\$ 6.000.000	3	\$ 18.000.000	100%	\$0*
Premio de \$5.000.000	Ganancia Ocasional	\$1.000.000	5	\$ 5.000.000	50%	\$ 2.500.000
Total				\$ 41.000.000		\$ 20.500.000





* Nota: Debido a que este premio es excluyente del sorteo del bono del vehículo, solo se presenta una de las dos situaciones, es decir, existe el acierto por el bono total del vehículo con la compra del billete completo o existe el acierto por el bono de \$30.000.000 con la compra de cada una de las fracciones, pero no de las dos.

Conforme lo expuesto, para la realización de la actividad promocional se requiere amparar presupuestalmente los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
Premiación estimada mecánica «Raspa y gana físico	\$78.750.000
Ganancia ocasional	\$ 20.500.000
Valor total por amparar presupuestalmente	\$ 99.250.000

Finalmente, el valor por el cual se genera el compromiso presupuestal para cumplir con las actividades promocionales «Nuevo plan de premios», «Navidad Premiada» y «Se nos acabó el año», es de \$852.279.150, que se respalda de la siguiente manera:

CDP	Imputación	Descripción	Valor
522	1.4.2.3.1.16.05.56.007516.	Fortalecimiento comercial y Operativo de la 2Lotería de Bogotá	\$ 26,660,000
522	1.4.2.4.5.02.09.001.	Promocionales	\$825,619,150
TOTAL			\$ 852.279.150

15. PUBLICACIÓN

A partir del inicio de la promoción, el presente reglamento estará publicado en la página web de la organizadora www.loteriadebogota.com. Esto para que pueda ser consultado en cualquier momento por los clientes, compradores y en general por cualquier persona interesada en el producto Lotería de Bogotá que desee participar en la actividad promocional de los sorteos ordinarios núm.: 2720, 2721, 2722.

Cualquier duda o consulta, sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica. Dirigiéndola o comunicándose con el área de comunicaciones y mercadeo, Dirección de Operación del Producto y Comercialización o la Subgerencia Comercial y de

ALCALDIA MATTER



Operaciones de la Lotería de Bogotá al correo electrónico cliente@loteriadebogota.com, al PBX 3353135 o a la línea gratuita nacional 01 8000 123070 en el horario de atención de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Dado en Bogotá, D.C., el 12 de diciembre de 2023.

JZ MARY CARDENAS HERREF GERENTE GENERAL

Lotería de Bogotá La organizadora

Elaboró: Jessica Juliana Farfán - Contratista

Revisó: Ángel Calderón Zubieta- Contratista

Revisó: Kelly Vanessa Morales Cárdenas - Contratista J. Houles Cárdenas - Córdenas - Cór

Comercialización

Revisó: Javier Armando Caro Meléndez – Subgerente Comercial y operativo